

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2725

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE TARRAGONA

Circular

Por Real orden de 13 de Mayo próximo pasado inserta en la Gaceta del 27 y en el Boletín oficial de esta provincia núm. 127, correspondiente al jueves 29 del mismo mes, se señala el primer domingo de Julio próximo para el acto del sorteo supletorio de los prófugos y mozos no alistados ó comprendidos en el art. 31 de la vigente ley de Reclutamiento que no hubieren sorteado y á los cuales les hayan sido concedidos los beneficios de indulto con arreglo á los Reales decretos de 7 y 18 de Diciembre de 1901. En su virtud, los Ayuntamientos en cuyas poblaciones se encuentren mozos que reúnan las expresadas circunstancias, procederán á la práctica del indicado sorteo supletorio en la forma prescrita en la citada Real orden, sin perjuicio de remitir á esta Comisión dentro de tercero día relación nominal de los mozos de quienes se trata.

Tarragona 20 de Junio de 1902.—El Gobernador Presidente, Bernardo Amer.—Por A. de la C. M., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 2726

Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29.

Relación de los individuos que en la Isla de Cuba pertenecieron al citado Batallón, los cuales han sido ajustados con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900, (D. O. núm. 53), alcanzan las condiciones que se expresan y pueden solicitar el pago de esta Comisión por medio de instancia hecha en papel de diez céntimos, para incluirlos en pedido de fondos, debiendo los que sean reclamados por herederos

de los fallecidos, acompañar los documentos que determina la Real orden de 26 de Noviembre de 1896 (C. L. núm. 38.)

SOLDADOS

Francisco Simó Sebastián, de Roquetes, 54'74 pesetas, fallecido.

Gregorio Saladié Gudí, de Entarizo, 486'22 pesetas, falleció.

Juan Roig Climent, de Tortosa, 151'57 pesetas, repatrió por inútil á la Península.

Pamplona 9 de Junio de 1902.—El Jefe del Detall, José Romero.—V.º B.º —El Coronel, Manuel Pla.

Núm. 2727

AGENCIA EJECUTIVA

DEL PARTIDO DE TARRAGONA

Edicto

Don Juan Voltas Vives, Recaudador ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que á la vez me encuentro instruyendo del pueblo de Vilaseca contra varios deudores por contribución rústica y urbana correspondientes al semestre del año 1899-900 y año 1900 respectivamente, se ha dictado por esta Recaudación ejecutiva con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Resultando de ignorado paradero varios de los contribuyentes relacionados en estos expedientes, á quienes se les ha designado fincas para el embargo con arreglo á lo dispuesto en la vigente instrucción de 26 de Abril de 1900; notifiqueseles el apremio de segundo grado decretado contra los mismos por medio de edictos que se publicarán y fijarán en el Boletín oficial de la provincia y Casas Consistoriales de esta villa; previniéndoles que si con arreglo á lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894 no se presentan dentro del plazo de cinco días á satisfacer sus descubiertos en la Oficina de la Recaudación ejecutiva, establecida en Tarragona, calle de Apodaca, núm. 24, 2.º, ó en su defecto á recibir el duplicado de la cédula de notificación en las Casas Consistoriales de esta villa, se seguirá adelante la ejecución hasta el remate de las fincas objeto de embargo, dándoseles por notificados en todas sus partes y sin derecho á reclamación alguna contra lo actuado.

Requírase al propio tiempo á los deudores, tanto de ignorado paradero como á los que han sido notificados personalmente, para que presenten en la Oficina recaudatoria los títulos de propiedad de las fincas objeto de embargo, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifican.

Núm.	Rústica	Pesetas
2	Ramón Aguiló Queralt, Vilaseca.	22'75
23	Juan Aragonés Domingo, Idem.	13'84
141	Antonio Escoda Teixidó, Idem.	22'47
184	Esteban Forcades Nogués, Idem.	70'74
186	Esteban Forcades Vilella, Idem.	4'18
189	José Forasté Morell, Id.	20'64
247	Esteban Gené Solé, Id.	7'35
268	José M.ª Granell Tomás, Idem.	28'41
327	Antonio Masoni Genovés, Idem.	36'93
348	Juan Martí Magriñá, Id.	4'86
354	José Martí Margenat, Id.	3'31
352	José Martí Martí, Id.	16'73
357	José Martorell Sentís, Id.	16'73
388	José Martí Plana, Id.	3'95
390	Esteban Masoni Escoda, Idem.	37'65
430	Juan Poblet Escoda, Id.	16'73
432	Matías Pobill Romero, Id.	1'79
513	Ramón Ribas Pascual, Idem.	43'50
516	Viuda de José Rius Ripoll, Id.	7'75
534	Salvador Rovira Escoda, Idem.	2'57
547	Antonio Sangenis Pujals, Idem.	41'49
561	Teresa Sanné Serra, Id.	8'59
565	Viuda de Pablo Salesas Gaya, Id.	41'29
567	Viuda de Esteban Saltó Martí, Id.	16'35
579	Antonio Saltó Genovés, Idem.	6'39
649	Francisco Salvadó Saltó, Idem.	14'79
656	Joaquín Teixidó Robert, Idem.	11'34
660	Esteban Torrademé Martorell, Id.	14'25
685	José Tous Benach, Id.	2'95
697	Juan Tous Carreté, Id.	7'77
707	Esteban Veciana Martí, Idem.	12'32
708	Antonio Veciana Martí, Id.	12'37
714	Juan Vidal Martí, Id.	2'76

716	Antonio Vidal Ferrán, Id.	33'15
780	Francisco Babot Revoltós, Tarragona.	35'20
782	Antonio Bosch Borrás, Reus.	13'84
796	Juan Badía Salvadó, Tarragona.	4'35
829	José Carreté Martí, Reus.	5'05
831	Esteban Carreté Martí, Id.	5'06
830	María Carreté Martí, Id.	2'05
954	José Antonio Larrand, Barcelona.	27'87
966	Herederos de José Mariné, Alcover.	17'41
980	Juan Miret Tarradas, Tarragona.	105'26
996	Esteban Martínez Fernández, Id.	10'83
1035	Viuda de Francisco Olivé Simó, Reus.	22'90
1095	Carmen Sabaté Jansá, Tarragona.	36'39
1154	Francisco Vilafranca Pamiés, Id.	6'09
1157	Sebastián Valls Bergoñós, Reus.	45'40
1174	Juan Torrellas Carreté, Urbana	27'87
19	Pablo Genovés Espinós, Vilaseca.	7'24
48	Esteban Guardiola Martí, Idem.	30'59
80	María Guardiola Espinós, Idem.	10'93
129	Viuda de José Monné Magriñá, Id.	6'55
142	Viuda de Pedro Roca Altisench, Id.	35'61
163	Viuda de Ramón Ribas Pascual, Id.	30'72
261	Juan Tous Carreté, Id.	6'54
279	José Gesalí Rofes, Id.	4'91
490	Juan Tous Carreté, Id.	7'55
409	Antonio Montserrat Guardiola, Id.	22'90
435	María Guardiola Espinós, Idem.	10'68
506	Esteban Tous Sardá, Id.	26'75
598	Francisco Rovira Inglés, Idem.	9'43
748	Juan Carreté Ferrando, Idem.	2'10
725	Herederos de Dolores Mollet, Id.	1'80
740	Herederos de Salvador Martí Casas, Id.	1'50
896	Teresa Ventura, Id.	4'43
845	Ambrosio Espinós Rius, Idem.	17'53
903	Viuda de Pablo Salesas Gaya, Id.	16'55
914	Vicente Gesalí Rofes, Id.	5'46

- 1002 Ferrocarril de Valencia. 3'45
- 1075 Compañía del Tranvía de Reus á Salou. 3'50
- 4041 Pelegrín Pomés Miquel, Idem. 5'49
- 123 Josefa Pellisé Trius, Id. 3'50
- 553 Esteban Forcades Nogués, Idem. 20'88

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados si quieren evitar que siga adelante la ejecución y para que surta los efectos de notificación en forma.
 Vilaseca 18 de Junio de 1902.—
 Juan Voltas.

Núm. 2728

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

PRIMERA ENSEÑANZA

Examinados los recursos promovidos por el Maestro D. Timoteo Rovira Bernús y la Maestra D.^a Felisa González Tanjis, reclamando el primero contra la resolución de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona que le excluyó del concurso único del mes de Septiembre de 1901, y la Sra. González contra la propuesta formulada por la misma Corporación en favor de D.^a Felipa Ferrer Miracle para la Escuela de Ceballá del Condado, correspondiente al mismo concurso, y resultando que el Sr. Rovira no tiene fechada la hoja de servicios que acompaña á su expediente, condición exigida por aquella Junta provincial en el anuncio de convocatoria, publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona correspondiente al día 28 de Septiembre de 1901.

Que además del defecto anteriormente mencionado, resulta que el total de servicios que el Sr. Rovira hace constar en su hoja, correspondientes á la última Escuela servida, están equivocados, pues además de resultar ilusorios por no fechar dicho documento, no concuerda dicha suma ni con la fecha de la instancia, ni con la de la certificación del Sr. Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona, como tampoco con la fecha de 28 de Octubre de 1901 á que debe contraerse la suma total de servicios de todos y cada uno de los aspirantes que acudieron al citado concurso único.

El recurso de la Sra. González está fundado en una base equivocada por parte de la interesada, ya que la concursante D.^a Felipa Ferrer Miracle, propuesta para Ceballá del Condado, obtuvo y fué nombrada para la sustitución de Capsanes en virtud del concurso único correspondiente al mes de Enero de 1900, nombramiento que con sujeción al art. 52 del reglamento de 7 de Septiembre de 1899, fué aprobado por este Rectorado en 26 de Febrero último, expidiéndose al efecto en favor de la Sra. Ferrer el título administrativo que le ratifica la propiedad de la sustitución de Capsanes.

Y en su virtud, este Rectorado acuerda desestimar los recursos de los concursantes Sres. D. Timoteo Rovira y D.^a Felisa González, declarando firmes las resoluciones y dictámenes de la Junta provincial de Tarragona, así como también hacer público este acuerdo por medio del presente, á los efectos del art. 28 del reglamento de 6 de Julio de 1900.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros y Maestras interesados.
 Barcelona 14 de Junio de 1902.—
 Por el Secretario general, el Oficial 1.^o, Miguel Coronas.

Núm. 2729

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafóns

Confeccionado el repartimiento de consumos de este pueblo para el actual año de 1902, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que sean pertinentes.

Capafóns 16 de Junio de 1902.—El Alcalde, Pedro Llori.

Núm. 2730

Confeccionado el repartimiento para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Marzo último, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que se crean justas.

Capafóns 16 de Junio de 1902.—El Alcalde, Pedro Llori.

Núm. 2731

Confeccionado el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1903, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, á contar desde el siguiente de inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que se crean justas.

Capafóns 16 de Junio de 1902.—El Alcalde, Pedro Llori.

Núm. 2732

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Blancafors

Terminado el repartimiento de este pueblo para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, de conformidad con lo dispuesto por la ley de 21 de Marzo último, se hallará expuesto de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, para que los interesados puedan examinarlo libremente.

Blancafors 12 de Junio de 1902.—El Alcalde, Juan Sanahuja.

Núm. 2733

Terminado el apéndice al amillaramiento sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal formado para el próximo año de 1903, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas, pues finido este plazo no se admitirá ninguna.

Blancafors 15 de Junio de 1902.—El Alcalde, Juan Sanahuja.

Núm. 2734

Terminado el repartimiento de consumos de 1902 por cereales y la sal, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones por escrito y debidamente legalizadas juzguen oportunas los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y previa la presentación de las cédulas personales de los mismos.

Blancafors 15 de Junio de 1902.—El Alcalde, Juan Sanahuja.

Núm. 2735

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de este pueblo para el año 1903, queda expuesto al público por espacio de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados.

San Jaime dels Domenys 15 de Junio de 1902.—El Alcalde, Pedro Colet.

Núm. 2736

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou

Terminado el apéndice al amillaramiento formado para 1903, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de diez días hábiles, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

La Nou 19 de Junio de 1902.—El Alcalde, Isidro Rovira.

Núm. 2737

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal base de la contribución para el año 1903, estará de manifiesto al público en las Casas Consistoriales por el término de quince días, á los efectos de su examen y reclamaciones que se consideren justas.

Riudecols 20 de Junio de 1902.—El Alcalde, Miguel Grau.

Núm. 2738

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge

Dictaminadas por el Sr. Regidor Sindico y fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al primer semestre de 1899 á 900 y las del ejercicio de 1900, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, quedan expuestas al público por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por los contribuyentes interesados.

Masdenverge 18 de Junio de 1902.—El Alcalde accidental, Juan Arasa.

Núm. 2739

Don Pedro Llori Pucurrull, Alcalde constitucional de Capafóns,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 2.850'41 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1902, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría; y caso de no dar resultado esta primera subasta se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

Capafóns 16 de Junio de 1902.—Pedro Llori.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2740

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en méritos de demanda de pobreza formulada por el Procurador D. Juan Miró, á nombre de Teresa Español Moncusí, vecina de Solivella, para litigar contra Ramón Andreu Domingo y otros, se emplaza á José Espinach Andreu, José y Antonia, conocida por María García Andreu, de ignorado paradero, y á los herederos ó sucesores desconocidos de Juan Andreu Domingo, para que dentro de nueve días

comparezcan á contestar la expresada demanda de pobreza; con apercibimiento si no lo hicieren de paralles el perjuicio que en derecho haya lugar; advirtiéndoles que tienen á su disposición en la Escribanía del infrascrito, para serles entregadas, las copias de dicha demanda de pobreza y de los documentos presentados con la misma.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos de los emplazamientos acordados, expido la presente cédula en Montblanch á diez y seis de Junio de mil novecientos dos.—Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 2741

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia fecha de ayer dictada á instancias del Procurador D. Tomás Meix, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad, promovidos por aquél en forma de pobre, en nombre de los consortes Francisco Foguet Mesures y Antonia Serra Monté, naturales de Ribarroja y residentes en Boufarik, (Argelia), contra Mariano Serra Monté y por ser éste menor de edad contra su padre y legal administrador Antonio Serra Aragonés, de ignorado paradero, se emplaza por segunda vez á este último en la calidad expresada, para que dentro el término de cinco días improrrogables, comparezca en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y darse por contestada la demanda á instancia de la parte actora.

Gandesa diez y siete de Junio de mil novecientos dos.—El Escribano, Licenciado, José García.

Núm. 2742

Don Germán Colino García, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Otumba, número cuarenta y nueve, y Juez instructor del expediente instruido por la falta de concentración para destino á Cuerpo activo, contra el recluta Emilio Llorach Queralt, según orden del Sr. Coronel del expresado Regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Emilio Llorach Queralt, natural de Aiguamurcia, provincia de Tarragona, hijo de José y Maria, soltero, de veinte y tres años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente espaciosa; señas particulares ninguna, estatura un metro seiscientos veinte milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del señor Coronel de este Regimiento se le sigue por la falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas á este Juzgado á mi disposición, pues así lo tengo acordado.

Castellón once de Junio de mil novecientos dos.—Germán Colino.